

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8392 *INTEGRACIÓN LOGÍSTICA VALENCIA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SEUR LOGÍSTICA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que el socio único de Integración Logística Valencia S.A.U. y Seur Logística, S.A.U., ejercitando las competencias de la Junta General, el día 24 de junio de 2.015, decidió aprobar la fusión por absorción de Integración Logística Valencia, S.A.U. (sociedad absorbente) y Seur Logística S.A.U. (sociedad absorbida).

La fusión se aprobó conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes en la fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2014. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2015.

Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52.1 de la Ley 3/2009, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que, absorbente y absorbida, son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar o entre "hermanas"). Esta absorción se realiza mediante la integración de los respectivos patrimonios e implicará la extinción de Seur Logística, S.A.U. (sociedad absorbida) y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Integración Logística Valencia, S.A.U. (sociedad absorbente), la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Seur Logística, S.A.U. Este proceso de integración se desarrolla sin aumento de capital social de la sociedad absorbente ni relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el Proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2015.- El Administrador Único de las sociedades Integración Logística Valencia S.A.U. y Seur Logística S.A.U., Alberto Navarro Peromingo.

ID: A150035507-1

cve: BORME-C-2015-8392